

# ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

## VIGÉSIMO QUINTO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN COMANDO DE OPERACIONES ANTINARCÓTICAS -COAN-



## CÓNVOCATORIA No. 031-2023/JEN



21 avenida 12-17 barrio San Antonio zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9938  
Email: [epolpnc@hotmail.com](mailto:epolpnc@hotmail.com)



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
GUATEMALA, C.A.**

**Guatemala, 12 de diciembre de 2023**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

**CONSIDERANDO**

Que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

**CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

**CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional Civil es la institución responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y limitaciones que el Estado de Guatemala ha implementado por la Pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar la seguridad pública, con observancia a los Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO**

Que el sistema educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral del recurso humano policial para garantizar la seguridad del país.

**CONSIDERANDO**

Que la capacitación de especialización tiene como finalidad, profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas; prestando seguridad eficaz a la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros en el marco del absoluto respeto a la ley y los derechos humanos.



**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 1 y 4 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1, 3, 4, 7 literal c, 8, 9, 10, 13, 27, 30, 67, 69, 70, 79 y 90 del Acuerdo Gubernativo No.102-2023, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

**CONVOCATORIA No 031-2023/JEN****VIGÉSIMO QUINTO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN COMANDO DE OPERACIONES ANTINARCÓTICAS -COAN-**

**Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Establecer los requisitos para participar en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil, que cumpla con el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-**.

**Artículo 2. CONVOCATORIA.** Se convoca al personal de la escala básica y escala de oficiales subalternos de la Policía Nacional Civil a (hombres y mujeres), que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-**.

**Artículo 3. PRINCIPIOS.** El proceso de evaluación y selección para optar al **Vigésimo Quinto Curso Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-**, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico vigente.

**Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO.**

**4.1. Objetivo del curso:** Especializar al personal que ingrese al **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-**, para que desarrollen las competencias policiales, jurídicas y tecnológicas con el fin de fortalecer la prevención, investigación, técnicas y estrategias aplicables en la operatividad de la unidad especializada, garantizando la mejora de la seguridad del país en el marco de la seguridad democrática.





- 4.2. Centro de estudios que lo imparte:** Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17, Barrio San Antonio, zona 6 de la ciudad de Guatemala. El curso en mención se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino ubicada en el kilómetro 47.5 antigua ruta hacia El Salvador, Laguna El Pino Aldea el Cerinal, del Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa.
- 4.3. Plazas vacantes:** Para el presente curso se tienen contempladas 150 plazas (hombres y mujeres), descritas de la siguiente manera:

Oficial Primero	Oficial Segundo	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
02	03	05	10	130	150

Si en el proceso de selección, quedarán plazas vacantes de mandos policiales, serán reemplazadas por Agentes de Policía que cumplan con los requisitos establecidos.

**4.4. Inicio, duración y régimen del curso:**

- 4.4.1 Fecha de inicio** 02 de marzo de 2024.
- 4.4.2 Duración** 3 meses.
- 4.4.3 Régimen** Interno.

**4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades:**

- 4.5.1 Programa de estudios:** Se implementará el programa de estudios aprobado para el presente curso.
- 4.5.2 Modalidad:** Presencial cien por ciento (100%).
- 4.5.3 Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía en coordinación con la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino.

**4.6. Docentes:** El personal docente será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios, en coordinación con la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica SGAIA-.

**4.7. Recursos:** Para el desarrollo del curso, los recursos serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

**4.7.1 Alimentación:** Será proporcionada por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina



previo requerimiento de la Escuela de Especialidades de Policía (desayuno, almuerzo y cena)

**4.7.2 Espacios didácticos (salón de clases, computadoras y proyector)**

Será proporcionado por la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino, de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica - SGAIA-

**4.7.3 Insumos de higiene:** Se les dotará de insumos de higiene, los cuales serán proporcionados por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, por lo que se deberá adquirir 15 galones de sanitizante, previo requerimiento de la Escuela Especialidades de Policía.

**4.7.4 Acto de Clausura:** Los insumos para el acto de graduación del **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas**, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina a través de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, según lo establece el acuerdo Ministerial No. 279-2023 Reglamento de Becas Educativas de la Policía Nacional Civil de Guatemala.

**4.8. Condiciones para aprobar el curso:**

**4.8.1** Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.

**4.8.2** Cumplir como mínimo con el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el programa de estudios.

**Artículo 5. REQUISITOS.**

**5.1.** Pertenecer a la escala básica y oficiales subalternos de la Policía Nacional Civil.

**5.2.** Encontrarse en situación administrativa de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26 literal a), y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil.

**5.3.** Los Agentes de Policía deben tener como mínimo dos (02) años de servicio activo al momento de presentar la documentación.

**5.4.** Poseer excelente condición física y gozar de buena salud.

**5.5.** Tener como mínimo el grado de estudios del nivel diversificado.

**5.6.** Haber aprobado la última evaluación de desempeño previo al inicio del curso.

**5.7.** No tener sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave sin haber prescrito.

**5.8.** No haber sido dado de baja de cualquier curso de especialización en los últimos 02 años.

**5.9.** No estar seleccionado como alumno de otro curso.



- 5.10. Aprobar las evaluaciones de admisión siguientes: Evaluación médica, exámenes de laboratorio y especializados, evaluación académica, evaluación físico-atlética, evaluación psicológica y evaluación de confiabilidad.
- 5.11. No superar los 36 años de edad, al momento de presentar la documentación.

#### **Artículo 6. IMPEDIMENTOS.**

- 6.1. Encontrarse en estado de gestación, como medida de protección a la maternidad.
- 6.2. Estar sujeto a procedimiento disciplinario por la comisión de infracción grave o muy grave.
- 6.3. Padecer de enfermedades cardiorrespiratorias, degenerativas o infectocontagiosas.

**Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, la Junta Evaluadora nombrada para el Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-, verificará los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5, o tener uno de los impedimentos señalados en el artículo 6 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.

**Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO.** El interesado presentará el expediente de solicitud para el ingreso al **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-**, de la siguiente manera:

- 8.1. Preinscribirse vía electrónica en la dirección electrónica <https://portal.pnc.edu.gt/>, establecida por el Departamento de Incorporación, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, a más tardar el **25 de enero del año 2024 a las 17:00 horas**.
- 8.2. La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación del Departamento de Incorporación, Secretaría Técnica Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil.
- 8.3. El Departamento de Incorporación remitirá a más tardar el **día 31 de enero del 2024**, a la Secretaría Técnica, Subdirección General de Estudios y Doctrina, la nómina del personal preinscrito para que esta, en coordinación con la Jefatura de Enseñanza, Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil, convoque y notifiquen al personal postulante para presentarse a las evaluaciones correspondientes.
- 8.4. No se recibirán solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, entregadas por terceras personas, las que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales o disciplinarias en las que pudiera incurrir el solicitante.





**Artículo 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.** Los interesados presentarán expediente en folder tamaño oficio color azul (oscuro), con gancho plástico (original y copia) con la documentación siguiente:

- 9.1. Apéndice I (descargarlo de la página <https://portal.pnc.edu.gt/>).
- 9.2. Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI-. (vigente y ampliado a media carta en hoja tamaño oficio).
- 9.3. Original y fotocopia del título o diploma, ciclo diversificado nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
- 9.4. Las postulantes presentaran prueba médica de especificación de no encontrarse en estado de gestación, la cual deberá tener no más de cinco (5) días de haber sido extendida al momento de presentar expediente como medida de protección a la postulante.
- 9.5. El Departamento de Incorporación, Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:
  - 9.5.1 Diploma o certificación de estudios del grado que ostenta actualmente, razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, extendido por la Academia o Escuelas de la Policía Nacional Civil o fotocopia certificada del Acuerdo Ministerial.
  - 9.5.2 Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General, Policía Nacional Civil.
  - 9.5.3 Fotocopia certificada de la última evaluación de desempeño, ante la Sección de Evaluación del Desempeño, Secretaría Técnica, Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil.
  - 9.5.4 Récord de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal, Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil.

La Junta Evaluadora del **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas, -COAN-** solicitará ante la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, nómina del personal que ha causado baja en los últimos dos (02) años, de cursos anteriores de especialización.

Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

**Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES.** Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo noventa (90) Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso. Consiste en:





**10.1. EVALUACION MEDICA, EXAMENES DE LABORATORIO Y ESPECIALIZADOS:** Será aplicado por un médico colegiado activo. Consiste en determinar las condiciones del estado de salud del postulante. En este reconocimiento se evaluará los aspectos y parámetros siguientes:

- 10.1.1 Capacidad de esfuerzo clínico.
- 10.1.2 No haber tenido una intervención quirúrgica durante los últimos seis (6) meses.
- 10.1.3 Poseer un índice de masa corporal (IMC) entre diecinueve por ciento (19%) y treinta por ciento (30%).
- 10.1.4 No padecer de cuadros clínicos patológicos en los siguientes aspectos:
  - 10.1.4.1 Sistema cardiovascular (hipertensión arterial, fibrosis arterial, insuficiencia, soplos y arritmias cardíacas).
  - 10.1.4.2 Osteomuscular (limitaciones que impidan su desempeño físico).
  - 10.1.4.3 Sistema endocrino, metabólico y otros que impidan su desempeño físico.
  - 10.1.4.4 Neurológicos, motores o sensitivos.
  - 10.1.4.5 Asimetrías faciales y malformaciones.
  - 10.1.4.6 Aparato auditivo, sordera completa e incompleta, manifestaciones vertiginosas.
  - 10.1.4.7 Aparato fonador (malformaciones y problemas que limiten la fonación).
  - 10.1.4.7 Aparato visual (malformaciones y problemas que limiten la visión).

Los postulantes, el día de su evaluación de reconocimiento médico deberán presentar informe médico de electrocardiograma reciente, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria y las postulantes (mujeres) deben presentar constancia médica de prueba sanguínea con resultado negativo de embarazo, con vigencia de cinco (5) días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para la postulante.

Esta evaluación tendrá como resultado **Apto o No apto.**

**10.2. APTITUD FÍSICO ATLETICO:** Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en determinar la condición física relacionada a fuerza y resistencia. Se aplicará una serie de ejercicios, autorizados por la Junta Evaluadora, con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos.**

**10.3. 10.3 EVALUACIÓN ACADÉMICA:** Consiste en medir competencias profesionales/policiales de acuerdo al nivel de titulación académica y policial que se exija, se aplicaran pruebas escritas. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos.**







**10.4. 10.4 EVALUACION PSICOLOGICA:** Será aplicada por un psicólogo colegiado activo, consiste en aplicar pruebas psicométricas o cualquier otro método de exploración de conducta, con el fin de evaluar las competencias genéricas policiales.

Esta evaluación tendrá como resultado **Apto o no Apto.**

**10.5. EVALUACIÓN DE CONFIABILIDAD:** Consiste en evaluar la idoneidad del postulante a través de la verificación de legalidad de la documentación presentada, visitas de campo para establecer la relación familiar y contexto socio-económico, así como instrumentos técnico-científico.

<b>Evaluaciones</b>	<b>Fecha de Evaluación</b>	<b>Lugar donde se Realizan las Evaluaciones</b>
Evaluaciones de: Medica, Exámenes de Laboratorio y Especializados, Físico- Atleta, Académica, Psicológica y Confiabilidad.	A partir del <b>12 de febrero del 2024.</b>	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

**Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES.**

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en la fecha que corresponda de acuerdo con la programación establecida, vistiendo el uniforme número uno (1) color gris perla tipo ejecutivo, llevando consigo lo siguiente:

**11.1** Documento Personal de Identificación.

**11.2** Implementos deportivos.

**11.3** Útiles de escritura (lapicero y lápiz).

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

**Artículo 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN.**

**12.1. SELECCIÓN:** La Junta Evaluadora nombrada para el Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-, seleccionará al personal que superó las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes, deberá remitir nómina, **a más tardar el día 27 de febrero de 2024** a la Jefatura de Enseñanza, Subdirección General de Personal.





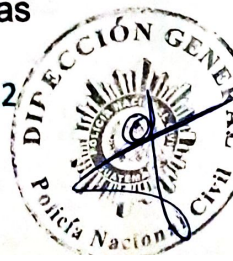
- 12.2. NOTIFICACIÓN:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza notificar, al personal seleccionado para participar en el Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas COAN.
- 12.3. INCORPORACIÓN:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme número dos (2) color negro tipo comando el **02 de marzo de 2024 a las 08:00 horas**, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina ubicada en 21 avenida, 12-17 zona 6, Barrio San Antonio, ciudad de Guatemala.

Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- 12.3.1 Documento Personal de Identificación –DPI-.
- 12.3.2 Dos uniformes color negro tipo comando.
- 12.3.3 Tenis color negro.
- 12.3.4 Ropa de vestir.
- 12.3.5 Seis playeras negras manga larga (no estampados).
- 12.3.6 Seis pares de calcetines color negro (no estampados).
- 12.3.7 Seis pares de calcetines color gris (no estampados).
- 12.3.8 Mochila táctica policial color negro.
- 12.3.9 Poncho de agua (capa).
- 12.3.10 Seis playeras de color gris manga corta (no estampados).
- 12.3.11 Tres pantalonetas de color negro (no estampados).
- 12.3.12 Cuerda de utilidad color negro.
- 12.3.13 Dos pares de botas tácticas color negro (piel o lona).
- 12.3.14 Dos sombreros color negro.
- 12.3.15 Doce mascarillas quirúrgicas de color negro.
- 12.3.16 Alcohol en gel.
- 12.3.17 Juego de ropa de cama (cobertor, poncho, toalla, todo de color azul oscuro).
- 12.3.18 Enseres de uso personal (jabón de baño, rasuradoras, cepillo, pasta dental, sandalias, pasta de lustre y cepillo de lustre).
- 12.3.19 Útiles de escritura (lapicero, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas).
- 12.3.20 Equipo reglamentario (arma de fuego, linterna).
- 12.3.21 Machete con vaina.

### **Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO.**

- 13.1 A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía.
- 13.2 Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes o drogas estupefacientes.
- 13.3 Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, drogas o estupefacientes en las instalaciones donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.





- 13.4 Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas.
- 13.5 Faltar el respeto, agredir verbal o físicamente a docentes, o personal administrativo, donde se realizarán las actividades.
- 13.6 Por pérdida de aptitudes psíquicas y físicas que afecten su desempeño en la formación, certificadas por un médico colegiado.
- 13.7 Por otras causas enunciadas en el artículo 32 Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil.
- 13.8 No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pensum de estudios.
- 13.9 Por incumplimiento a la normativa interna establecida por la Escuela de Especialidades de Policía y la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino.
- 13.10 Por incurrir en uno o más impedimentos establecidos en esta convocatoria.
- 13.11 Por fallecimiento.
- 13.12 Ser puesto a disposición de los tribunales por delito doloso o falta, durante el desarrollo del curso.

Las propuestas de baja serán presentadas ante el Director de la Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, quien realizará las gestiones pertinentes para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución de baja del curso.

#### **Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO.**

- 14.1 **TITULACIÓN:** La Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del **Vigésimo Quinto Curso de Especialización en Comando de Operaciones Antinarcóticas -COAN-**, el Departamento Educativo y Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.
- 14.2 **BENEFICIO:** El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.
- 14.3 **COMPROMISOS:** Los miembros policiales que se sometan al proceso de especialización los compromisos siguientes:
  - 14.3.1 Después de graduados, laborar como mínimo dos (2) años obligatorios, en la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica; -SGAIA- salvo caso en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez legalmente declarada o por fallecimiento.





**14.3.2** Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras, al momento que la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, lo solicite.

**Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS.** Se perderá el bono de especialidad otorgado, al momento de ser destinado a otra unidad en la que sus funciones estén fuera de la especialidad, para lo cual el Subdirector de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se dé el cambio de destino.

**Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 16.1.** El personal participante deberá cumplir con el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de capacitación. Por esta razón, no se le asignará funciones administrativas, operativas, servicios o turno en las unidades a las que pertenezca. Solo en caso de emergencia nacional o desastre natural se pondrá a disposición de la unidad de la que provenga.
- 16.2.** El personal participante deberá graduarse, al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.
- 16.3.** La Escuela de Especialidades de Policía y Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica -SGAIA- realizarán gestiones, para contar con los insumos y docentes necesarios para el desarrollo del curso.

**Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.** Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

**Artículo 18. PUBLICACIÓN.** Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

**Artículo 19. VIGENCIA.** Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su publicación y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

**CÚMPLASE**

DIRECCIÓN GENERAL  
POLICÍA NACIONAL CIVIL  
DIRECTOR GENERAL  
LIC. ADALAMILTON AMÉRIGUEZ NAJARRO  
DIRECCIÓN GENERAL  
POLICÍA NACIONAL CIVIL

